

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 10 ABR 2018

00106

Expediente N° 14.483/13

VISTO la Resolución N° 944-HCD-2013, recaída en Expte. N° 14.483/13, por la que se solicita al Consejo Superior de la Universidad, la autorización para efectuar la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, en la categoría de Titular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Optativa I (Beneficio de Minerales)", y

CONSIDERANDO:

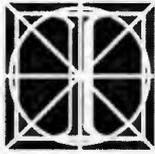
Que por cuerda separada se llamó a Inscripción de Interesados para la cobertura de idéntico cargo, con Dedicación Exclusiva, en la misma asignatura, con lo que se dio satisfacción a la necesidad de la Cátedra.

Que la Dirección General Administrativa Económica sugiere dejar sin efecto la Resolución N° 944-HCD-2013.

Que de dicha sugerencia ha tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química, sin formular objeciones al respecto.

Que, a la fecha, el Consejo Superior de la Universidad no emitió la autorización solicitada, en razón de que las actuaciones fueron oportunamente devueltas a esta Facultad para el informe correspondiente a la situación del cargo a utilizar.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 62/2018.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.483/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de marzo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 944-HCD-2013.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, publicar, comunicar al Consejo Superior de la Universidad; a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00106** -CD- **2018**

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa